I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000188

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/652/2011; el Memorándum N° 1000/058/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/098/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/098/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESUS VALENZUELA PINCHEIRA,** Kinesióloga**,** cédula de identidad N°9.972.150-2, para que realice la función de Kinesióloga, en el marco del programa ya individualizado,

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, con 8 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESUS VALENZUELA PINCHEIRA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESUS VALENZUELA PINCHEIRA**, la suma total de $3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, los que serán cancelados en doce cuotas iguales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESUS VALENZUELA PINCHEIRA**, del Informe de función desempeñada y de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000188

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sra. Sonia Guarda
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA,** Kinesióloga, chilena, cédula de identidad Nº9.972.150-2, domiciliada en Víctor Gandarillas Nº198, comuna de San Joaquín, teléfonos 541 84 17 – 576 04 58 – 06-228 32 09, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/098/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – ESPECIALIDADES MÉDICAS",** que tendrá como objetivo brindar atención médica a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud "Dr. Norman Voullieme", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA,** para que realice la función de *Kinesióloga*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 8 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA,** la suma total de $3.456.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos mensuales, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROMMY PRUSCHNELDY DE JESÚS VALENZUELA PINCHEIRA
C.I. 9.972.150-2

PAOLA GONZALEZ NOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV